UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

"2018 – *Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

LA RIOJA, 02 MAR 2018

VISTO: El Expte. Nº 00-00292//2018, presentado por el alumno Perez Nicolas Adrian DNI N° 30,241,621; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte., se solicita la eximisión del Curso del Ingreso de la Carrera de Abogacía, teniendo en cuenta de que ha cursado la Carrera de Abogacia en la Universidad de Congreso Ciudad de Mendoza, conforme a la constancia que luce a fs. 3 y 4 de autos.

Que, en el Estatuto Universitario, se encomienda a los Departamentos Académicos proponer al H. Consejo Superior las condiciones de admisibilidad a las Carreras que se cursan dentro de su ámbito.

Que, a fs. 6, obra Informe emitido por la Sra. Directora de la Carreras de Abogacia, Dra. Elsa Manrique, en el cual considera que en virtud de la documentación obrante en el expediente, se hace lugar a lo solicitado en razon de estar asimilados los contenidos de la Asignatura I: Introduccion a la Vida Universitaria y la Asignatura II: Introduccion al Conocimiento del Derecho:, que se dictan en el cursillo de Niverlacion de la Carrera de Abogacia.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL DECANO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

C
MD.
R
M.A
S

ARTICULO 1º: DAR POR APROBADO: para el presente año la Asignatura I: Introduccion a la Vida Universitaria y la Asignatura II: Introduccion al Conocimiento del Derecho del curso de Nivelacion al Alumno Perez Nicolas Adrian DNI N° 30,241,621, de la Carrera Abogacia.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Alumnos dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos a fin de que tome conocimiento de la presente y produzca su registración y archivo en el legajo del alumno citado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. Nº 081

Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja